
COMUNICADO

Bogotá, 30 de diciembre del 2014

REF: Movilidad en el Festival de Verano Puerto Gaitán

Estimados clientes:

A continuación relaciones las *Restricciones de Movilidad para el transporte de carga durante el Festival de Verano en Puerto Gaitán*:

Los días 9, 10, 11 y 12 de enero se prohíbe el cargue y descargue de víveres, productos y alimentos para establecimientos de comercio a vehículos de motocarga, camionetas y camiones de dos ejes, en el horario de 5:00am a 9:00am.

Durante todo el día de los días 9, 10 y 11 y hasta el mediodía del 12 de enero, se prohíbe el parqueo en vías públicas de los vehículos pesados, tipo camiones, tractocamiones con semirremolques y camiones con remolque. Los vehículos con carga de Nafta y derivados del petróleo no podrán parquear en dichas fechas dentro del municipio.

Los días 9, 10, 11 y 12 de enero, los vehículos con carga de Nafta y derivados del petróleo sólo podrán transitar durante los siguientes horarios:

- ✓ **Horarios Diurnos:** Sentido Puerto Gaitán – Alto de Neblinas: 4:00am a 9:00am.
En el sentido Alto de Neblinas - Puerto Gaitán - Puerto López: 9:00am a 1:00pm.
- ✓ **Horarios Nocturno:** Vehículos sin carga en sentido Puerto Gaitán - Alto de Neblinas: 10:00pm a 12:00pm

La restricción exime al transporte de pasajeros, con carga de animales y alimentos sin importar sus características.

Para el tránsito sobre el puente Misael Pastrana Borrero, será obligatorio circular con las luces encendidas y con una velocidad no superior a los 20 kilómetros por hora.

Cordialmente,

Lina J Pulido Campos
Comunicadora Organizacional
Cel: 321 435 5910
comunicaciones@destinoseguro.net